

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 176 M de 2018
PROCESO No: SA18M-336

 San José de Cúcuta **17 OCT 2018**

Señor:

ALVARO PACHON MENDOZA

C.C. No. 17.175.107 de Bogota

Propietario Establecimiento Comercial

APOLO COMERCIAL COLOMBIA

Av. Internacional Casa C-20 Conjunto Quintas del Tamarindo

Teléfono 3132404405 – 5708525

Alpameca2405@hotmail.com

Villa del Rosario

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CALDERA 1 UBICADA EN LA SALA DE MAQUINAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES
Servicios – Incluye Presupuesto:

Código	Descripción	U.m	Cant.	Vr. Unit	Vr. Total
Materiales:					
MANT.4904	Juego de Válvulas de nivel de 1/2 con visor	Und	2	180.000	360.000
MANT.4309	Electrodos de 12	Und	2	180.000	360.000
MANT.4905	Control de llama Honeywell 7800	Und	1	2.800.000	2.800.000
MANT.4906	Rollo de Cinta de fibra de 2" x 1/8	Und	1	180.000	180.000
MANT.4907	Manómetro de 2 1/2" x 300 PSI	Und	2	110.000	220.000
MANT.4313	Kit Empacadura de boca de visita	Und	1	250.000	250.000
MANT.4908	Litros Desincrustante para caldera	Und	200	8.000	1.600.000
MANT.4294	Bomba de ACPM	Und	1	1.700.000	1.700.000
MANT.4909	Cabezal para McDonell 157	Und	1	2.800.000	2.800.000
MANT.4315	Fotocelda 7027	Und	1	1.100.000	1.100.000
MANT.4334	Transformador de ignición 120x15000 voltios	Und	1	350.000	350.000
MANT.4910	Boquilla de 12 G x H	Und	2	75.000	150.000
MANT.4911	Solenoides de 1/4 x 120 voltios para ACPM	Und	2	390.000	780.000
MANT.4037	Válvula reguladora de ACPM de 3/8	Und	1	1.500.000	1.500.000
MANT.4912	Kit de prueba de agua para suavizador	Und	1	950.000	950.000



MANT.4913	Presostato Danfoss de 0-150 PSI	Und	1	480.000	480.000
MANT.4914	kilos de producto Inhibidor para desincrustante	Und	45	10.000	450.000
Sub-Total:					16.030.000
Mano de Obra:					
	Mantenimiento Preventivo de Caldera No 1	Und	1	3.500.000	3.500.000
	Reglaje, pruebas de seguridad y puesta en marcha	Und	1	1.400.000	1.400.000
Sub-Total:					\$4.900.000

Sub- Total:	\$20.930.000
I.V.A 19%:	\$3.976.700
Total:	\$24.906.700

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. **\$24.906.700**

Rubro presupuestal	Concepto	Valor
21220101	Mantenimiento Hospitalario (Infraest.-Dotacion)	\$19.075.700
21220201	Mantenimiento Hospitalario	\$5.831.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1267 FECHA: 11/10/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para la realización del mantenimiento de la caldera No. 1 se debe tener en cuenta el siguiente protocolo de mantenimiento:

1. Revisar el lado de agua de la caldera
2. Lavar la caldera
3. Revisión de válvulas, llaves, grifos etc;.
4. Limpieza el lado fuego de los tubos
5. Cambio de la empaquetadura bombas de alimentación
6. Mantenimiento del quemador
7. Mantenimiento conjunto del ventilador
8. Mantenimiento controles eléctricos
9. Mantenimiento de tuberías y refractarios
10. Calibración de termostatos, presostatos etc.
11. El contratista asume por su cuenta y riesgo el transporte de los repuestos objeto del presente contrato
12. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato
13. Las demás inherentes inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	ANTICIPO	\$12.453.350	100% Del pago del anticipo	POR EL TERMINO DEL CONTRATO
2	CUMPLIMIENTO	\$4.981.340	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
3	CALIDAD DEL BIEN	\$4.981.340	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
4	CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.981.340	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.245.335	5%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$4.981.340	20%	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará así: Un 50% de anticipo del valor del contrato, y el 50% restante al cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción, previa radicación de la cuenta de cobro o factura respectiva y demás requisitos exigidos por la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo y pago del anticipo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.



- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS






Apolo Comercial Colombia

Calderas, calentadores, repuestos y asesorías

Av. Internacional Quintas Tamarindo II casa C- 20. Villa del Rosario
Norte de Santander. Telf. 3132404405- 0375708525

San José de Cúcuta, 13 de Agosto de 2018

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Cúcuta
Saludos cordiales.-

	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. _____	SA18M-336
CONTRATO No. _____	176M

Estimados Señores:

Por medio del presente, les presentamos a continuación listado de repuestos más necesarios para atender cualquier falla de las que se presentan con mayor frecuencia en las calderas y que, por no conseguirse en la zona, la falta de cualquiera de estas piezas, puede paralizar el servicio de vapor mientras la envían desde el lugar donde la consigan; de igual manera se incluye en esta propuesta, la mano de obra requerida para el mantenimiento preventivo a la caldera número 1.

Sin más que decir, se suscribe, atentamente,


Álvaro Pachón Mendoza
Gerente

Apolo Comercial Colombia

Firma Autorizada



Apolo Comercial Colombia

Calderas, calentadores, repuestos y asesorías

Av. Internacional Quintas Tamarindo II casa C- 20. Villa del Rosario
Norte de Santander. Telf. 3132404405- 0375708525

San José de Cúcuta, 13 de Agosto de 2018

Presupuesto

Cliente: Hospital Universitario Erasmo Meoz
San José de Cúcuta.-

Mano de Obra Requerida para Mantenimiento Preventivo a Caldera N° 1

MANO DE OBRA				
1	UND	Mano de obra por mantenimiento preventivo de caldera N° 1	3.500.000	3.500.000,00
1	UND	Reglaje, pruebas de seguridad y puesta en marcha	1.400.000	1.400.000,00
SUB-TOTAL \$				4.900.000,00
IVA				931.000,00
TOTAL \$				5.831.000,00

Apolo Comercial Colombia

Firma Autorizada



Apolo Comercial Colombia

Calderas, calentadores, repuestos y asesorías

Av. Internacional Quintas Tamarindo II casa C- 20. Villa del Rosario
Norte de Santander. Telf. 3132404405- 0375708525

San José de Cúcuta, 13 de Agosto de 2018

Presupuesto

Cliente: Hospital Universitario Erasmo Meoz

San José de Cúcuta.-

Listado de Repuestos Necesarios para Fallas Recurrentes en ambas Calderas

2	UND	Juego de válvulas de nivel de ½ con visor	180.000	360.000,00
2	UND	Electrodos de 12	180.000	360.000,00
1	UND	Control de llama Honeywell 7800	2.800.000	2.800.000,00
1	UND	Rollo cinta de fibra de 2" x 1/8	180.000	180.000,00
2	UND	Manómetro de 2 ½ " x 300 psi	110.000	220.000,00
1	UND	Kit de empacadura de boca de visita	250.000	250.000,00
200	UND	Litros de desincrustante para caldera	8.000	1.600.000,00
1	UND	Bomba de ACPM marca Danfoss	1.700.000	1.700.000,00
1	UND	Cabezal para McDonnell 157	2.800.000	2.800.000,00
1	UND	Fotocelda 7027	1.100.000	1.100.000,00
1	UND	Transformador de ignición 120x15000 voltios	350.000	350.000,00
2	UND	Boquilla de 12 G x H	75.000	150.000,00
2	UND	Solenoides de ¼ x 120 voltios para ACPM	390.000	780.000,00
1	UND	Válvula reguladora de ACPM de 3/8	1.500.000	1.500.000,00
1	UND	Kit de prueba de agua para suavizador	950.000	950.000,00
1	UND	Presostato Danfoss de 0-150 psi	480.000	480.000,00
45	UND	Kilos de producto inhibidor para desincrustante	10.000	450.000,00
			SUB-TOTAL \$	16.030.000,00
			IVA	3.045.700,00
			TOTAL \$	19.075.700,00

Condiciones y Forma de Pago:

50% al aceptar la propuesta

50% a la entrega del trabajo

Plazo de Entrega: Veinte (20) días

Apolo Comercial Colombia

Firma Autorizada